

Portal WEB



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 895 -2022-MPM-CH-A

Chulucanas, 29 SEP 2022

VISTO:

El Informe N° 822-202-SGA/MPM-CH (27.09.2022) - FORMATO, expedido por la Sub Gerencia de Abastecimientos, mediante el cual alcanza el **EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EN EL DISTRITO DE LA MATANZA**; el Proveedor emitido por la Gerencia de Administración de fecha 27.09.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Vial Provincial con Requerimiento N°3370 (05.09.2022), requiere el Servicio de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales del Distrito de La Matanza;

Que, mediante Informe N° 0795-2022-SGA/MPM-CH de fecha 20.09.2022 (Formato N°01), la Sub Gerencia de Abastecimiento, como Órgano encargado de las Contrataciones de esta Entidad y de conformidad con lo establecido en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado, referido al **requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección**; solicita emisión de la certificación de crédito presupuestario por el monto ascendente a S/ 157,616.74 (Ciento cincuenta y siete mil seiscientos dieciséis con 74/100 soles);

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 00068-2022-SGP/MPM-CH (21.09.2022), alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario - **Nota N°2592**, certificando para la ejecución del Servicio: **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EN EL DISTRITO DE LA MATANZA**, por un total de **S/ 157,616.74 (Ciento cincuenta y siete mil seiscientos dieciséis con 74/100 soles)**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 878-2022-MPM-CH-A (26.09.2022), se resolvió aprobar la TRIGESIMA QUINTA modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al año 2022, a efectos de **INCLUIR** entre otros, el procedimiento de selección siguiente:

Nº	Descripción	Tipo de procedimiento	Cant. ítems	Valor Referencial	Objeto	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
046	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EN EL DISTRITO DE LA MATANZA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	01	S/ 157,616.74	SERVICIO	SETIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS

Que, la Sub Gerencia de Abastecimientos, mediante Informe N° 821-2022-SGA/MPM-CH (27.09.2022), justifica la aprobación del presente **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, solicitando la aprobación del mismo, del procedimiento de selección a convocar para la **CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EN EL DISTRITO DE LA MATANZA**, con un valor referencial de **S/ 157,616.74 (Ciento cincuenta y siete mil seiscientos dieciséis con 74/100 soles)**; por lo que, de acuerdo con el monto del valor referencial determinado, corresponde convocar un procedimiento de selección por **ADJUDICACION SIMPLIFICADA**, bajo el sistema de contratación **A PRECIOS UNITARIOS**;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°344-2018-EF, establece los requisitos para convocar, siendo lo siguiente: **"41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento..."**

Por su parte el artículo 42°, del mencionado Decreto Supremo, señala el **contenido del expediente de contratación, precisando** que: **"42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.**

42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo.

42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)¹. Que, para su aprobación, el mencionado artículo, precisa que es, lo que debe contener el expediente de contratación; asimismo, en el numeral 42.5, prescribe que: **"El órgano encargado de las**

¹ Numeral modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 377-2019-EF, publicado el 14 diciembre 2019.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección";

Que, en mérito a lo antes expuesto, se tiene que la CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EN EL DISTRITO DE LA MATANZA, se encuentra dentro del Plan Anual de Contracciones de la Entidad, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 878-2022-MPM-CH-A, de fecha 26.09.2022, que aprobó la **TRIGESIMA QUINTA** modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas correspondiente al año 2022; y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42° del D.S. N°344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe contar con la debida aprobación del Expediente de Contratación, para la convocatoria respectiva, para lo cual debe expedirse el presente acto administrativo;

Por tanto, estando a lo antes expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del Procedimiento de Selección para la CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES EN EL DISTRITO DE LA MATANZA, con un valor referencial de **S/ 157,616.74 (Ciento cincuenta y siete mil seiscientos dieciséis con 74/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total, ameritando dicho monto un Procedimiento de Selección por **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**, bajo el sistema de contratación **A PRECIOS UNITARIOS**, de conformidad con los considerandos expuestos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Derívese el presente expediente a la Sub Gerencia de Abastecimientos, y, **DÉSE** cuenta a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS
ALCALDIA
CHULUCANAS
Ing. Nelson Mío Reyes
ALCALDE PROVINCIAL

